



## **Consejo de la Magistratura**

**Se deja constancia que a partir de la fecha 4 de Abril de 2025 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.**

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro  
Director Provincial  
Consejo de la Magistratura

**SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 4 de Abril de 2025.-**

En el marco del Decreto N° 659/24 (Art. N° 19; 22 y 28) y Resolución N° 1223/24 del M.J y S se notifica que en el concurso de **Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2**, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante **Resolución N° 025/25** dispone: “**VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio “La Torre”, Ingreso por Calle Dorrego, el día Viernes 11 de Abril de 2025, a las 13:00 hs.- ARTICULO 2°: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 15/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.- ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese. -Fdo. Abog. Santiago Mascheroni. Presidente del Consejo de la Magistratura. (se acompaña copia de la Resolución y sus Anexos)**

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro  
Director Provincial  
Consejo de la Magistratura

### **DECRETO 0659/24:**

“**ARTÍCULO 19° -** “...La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso...”

**ARTÍCULO 22° -** “... **ARTÍCULO 22° - Resultados.** Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos

hayan: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución.”.



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la  
Magistratura**

**RESOLUCIÓN N° 025/25.-**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 4 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El expediente N° 00201-0271301-1 en el cual se convocó a Concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento lo prescripto por los artículos 19° y 22° del Decreto N° 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos por el Decreto N° 659/24, mediante Resolución N° 051/24 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución N° 1223/24 del M. J. y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24.

Por ello:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en **la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio “La Torre”, Ingreso por Calle Dorrego, el día Viernes 11 de Abril de 2025, a las 13:00 hs.-**

**ARTICULO 2°:** A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 15/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese. -

**Abog. Santiago Mascheroni**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
*Ministerio de Justicia y Seguridad*



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la  
Magistratura**

Resolución N° 025/25  
Anexo "A"

**ENTREGA DE RESULTADOS:**

*Jueces de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2 .*

**Fecha: Viernes 11 de Abril a las 13:00 hs.-**

**Lugar: Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio "La Torre", Ingreso por Calle Dorrego, el día Viernes 11 de Abril a las 13:00 hs.-**

	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>
1	AGOSTINIS, Ileana	30548255
2	ARRIONDO, Diana Carolina	30134914
3	BARBIERI, Germán Jorge	17516425
4	BARGUT, Roberto Pablo	28913060
5	BARONE, Valeria Soledad	29902004
6	BERTORA, Javier Pedro	20812190
7	BORZONE, Leandro Antonio Norberto	29415799
8	BURGOS GRABICH, Carolina	28568277
9	CAMPBELL, Sabrina	26398422
10	CESCATO, Silvina Alicia	21885374
11	DE LA TORRE, María De Los Milagros	33068617
12	ESPINOZA, Jorge Andrés	24252069
13	FANTONI, Martin Andrés	23964855
14	FARAVELLI, Sebastián Pantaleón	25328157
15	FERRANTI, Melina	27163181
16	FIORENZA, Alejandro Alberto	30567351
17	GELCICH, Marcelo Germán	26915841
18	GENTILE, Julieta	20298879
19	GRALATTO, María Eugenia	29416029
20	ISA PAVÍA, Romina Lorena	31535973
21	LEMA, Federico	26066685
22	LISANDRELLO, David Alberto	33436062
23	LO GIUDICE, Diego Alejandro	33527051
24	MANASSERO, Ana Clara	22172984
25	MARTINEZ MALLADA, Facundo	34483409
26	MARTÍNEZ, Guillermo Luis	18074765
27	MENOSSI, Lucas	28821843
28	MONTANI, Andrea	25712274
29	PEDRAZA, Marco	34628779



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la  
Magistratura**

30	PIÑEIRO, Martin Miguel	28088549
31	RASCETTI, Franco	37540516
32	RE, Jorge Oscar Lisandro	28913078
33	ROLDÁN, Guillermo	25101773
34	ROMANELLO, Liana	30689363
35	RUPIL, Sebastián José	26700285
36	SAPEI, María Eugenia	28520482
37	SCAVUZZO, Gustavo Alejandro José	17669329
38	VALDÉS TIETJEN, Benjamín	34408156
39	VIALE, Renato Carlos	19013951
40	VICENTE, Analia Noemí	25328796

**Abog. Santiago Mascheroni**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la  
Magistratura**

RESOLUCIÓN N° 025/25  
Anexo B

**INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS**

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc. g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2, deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.-

1.- Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.-

2- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel indicando en una portada: Nombre, Apellido y DNI, referenciando el concurso **“Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° 2”**

**Asimismo, deberán agregarse al legajo unificado la siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:**

**Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:**

\*Títulos de grado -inc. 3 a).

\*Estudios Cursados inc. 3 b).

\*Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)

\*Docencia Universitaria inc. 3 h).

\*Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).

\*Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3.- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá acompañarse **en el soporte digital:**

\*Publicaciones inc.3 d).

\*Conferencias inc. 3 e)

\*Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).

\*Premios -inc. 3 g)

\*Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).

\*Trabajos de Investigación -inc. 3 k).

\*Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)

\*Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)

4.- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.

5.- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) o en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad–



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la  
Magistratura**

Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

6- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

**Abog. Santiago Mascheroni**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**